



*Universidad Nacional de Chilecito*

**HCS**

---

**Honorable Consejo Superior**

ORDENANZA HCS Nº **015-18**  
Chilecito, (L.R.) **18 DIC 2018**

Visto: La Resolución Rectoral Nº 576-18, y

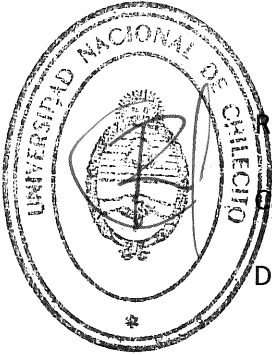
Considerando:

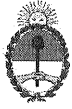
Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, el Señor Rector Ingeniero Norberto Raúl CAMINO Ad-Referéndum del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR aprueba la Creación de la Carrera de Posgrado denominada MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES, su Plan de Estudios y el Reglamento Académico de la misma.

Que en la sesión del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR, de fecha 13 de Diciembre de 2018 se resolvió su ratificación por unanimidad.

Que es atribución de este cuerpo expedirse sobre el particular, de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 67, incisos c) y h) del Estatuto Universitario.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,





*Universidad Nacional de Chilecito*

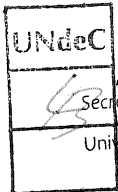
EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

**ORDENA:**

ARTICULO 1º.-Ratificase la Resolución Rectoral N° 576-18, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2 º. Regístrese, notifíquese, comuníquese y archívese.

Ordenanza HCS N° **015-18**



Ab. Lilliana R. Bazán  
Secretaría de Actuaciones del HCS  
Unidad Consejo Superior  
Universidad Nacional de Chilecito

Ing. Norberto Raúl Caminoa  
Rector  
Universidad Nacional de Chilecito





*Universidad Nacional de Chilecito*

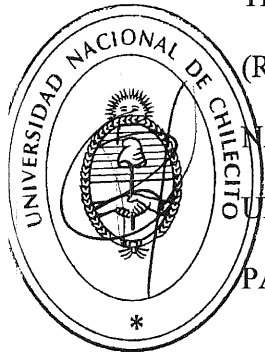
**Resolución Rectoral N° 576-18**

Chilecito, (L. R.) 14 SEP 2018

VISTO: El expediente N° 00-989/18, mediante el cual se gestiona la aprobación de la "MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor Director de la Escuela de Postgrado, Doctor Ángel José Vicente FUSCO, eleva nota en referencia a la creación de la MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES, cuyo proyecto se ha elaborado en el seno de la Red ISEDU, (Red de Inclusión Social Educativa y Digital Universitaria), integrada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.



Que participaron de la propuesta unidades académicas que provienen tanto de la información y la comunicación (la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA, la Facultad de ciencias Físico –Matemáticas y Naturales de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS), como de las Ciencias de la Educación (Facultad de Educación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO) y la Escuela de Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, lo que ha permitido resolver la tensión entre las disciplinas que entienden sobre el objeto de estudio a desarrollar.

Que la carrera mencionada es del tipo académica, tiene carácter interinstitucional e implica un proceso de formación único con opción pedagógica a distancia, habiendo participado en su

*JB*



*Universidad Nacional de Chilecito*

576-18

elaboración en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO, la Especialista Mónica EINES y el Especialista Gabriel QUIROGA SALOMÓN.

Que el plan de estudios que se adjunta a la presente ha sido evaluado por dos expertos en Educación a Distancia y TIC, el Doctor Alejandro GONZÁLEZ PRÍNCIPE de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA y la Doctora Valeria SCHNEIDER, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que el Señor Rector remite lo actuado para tratamiento de la Comisión Académica de Investigación y Vinculación Tecnológica del Honorable Consejo Superior.

Que la citada comisión se expidió al respecto mediante Despacho N° 6 y eleva lo actuado al Área de Rectorado.

Que el Señor Rector, instruye el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la creación de la Carrera MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES, el plan de estudios respectivo y el Reglamento Académico, Ad-Referéndum del Honorable Consejo Superior en virtud de los Artículos 67 Incisos c) y h) del Estatuto Universitario.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO

AD-REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

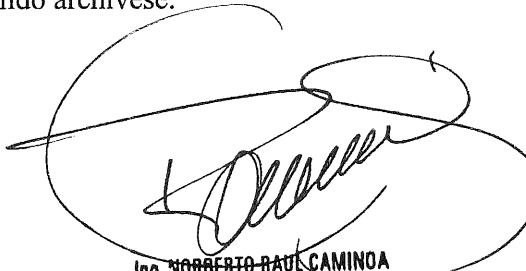
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Creación de la Carrera de Posgrado denominada MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHILECITO,



*Universidad Nacional de Chilecito*

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Plan de Estudios de la carrera MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES y el Reglamento Académico de misma, los cuales se incorporan como Anexos I y II respectivamente a la presente Resolución.

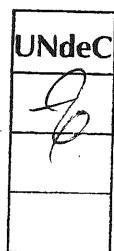
ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, y cumplido archívese.



Ing. NORBERTO RAÚL CAMINOA  
RECTOR  
Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N°

576-18



Esc/Ab. Ma. Pía Díaz Álvarez  
Directora de MESyDG  
Universidad Nacional de Chilecito





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 576-18

Chilecito, (L. R.) 14 SEP 2018

ANEXO I

**“MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES”  
PLAN DE ESTUDIOS**

**1. Denominación de la carrera.**

Maestría en Innovación Educativa y Tecnologías Digitales.

**2. Denominación de la titulación a otorgar**

Magister en Innovación Educativa y Tecnologías Digitales.

**3. Modalidad**

Opción pedagógica y didáctica a distancia.

**4. Tipo de Maestría**

Académica, Interinstitucional, bajo un único proceso formativo.

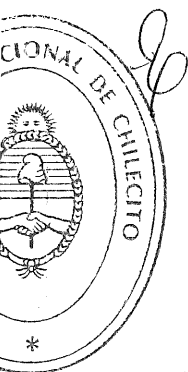
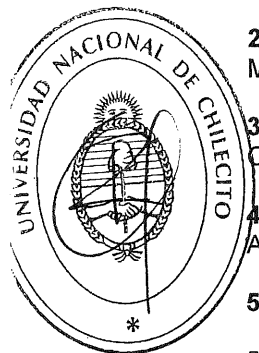
**5. Fundamentación**

**5.1. Fundamentación del Contexto Institucional.**

En el marco del Convenio entre Universidades Nacionales y Provinciales -cuya adhesión fuera recomendada por Acuerdo Plenario del CIN N° 142/94, aprobado el 31 de mayo de 1994-, en el mes de junio de 2015 las Universidades Nacionales de Chilecito, Cuyo, San Luis y la Pampa, suscribieron el Acta Complementaria de la Red ISEDU (Red en Inclusión Socio Educativa y Digital Universitaria). El mismo tuvo por finalidad, impulsar el proceso de integración regional a través de la creación de un espacio académico común ampliado, en base a la cooperación científica, tecnológica, educativa y cultural de todos sus Miembros y en diálogo permanente con la sociedad.

Las Universidades Nacionales de la Red ISEDU acordaron participar de la convocatoria realizada por las Resoluciones CE 983/14 y la CE 1090/15, mediante las cuales se aprobaron las pautas, esquemas de equipamiento y cronograma del Componente II Redes del Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo.

Por otra parte, a través de la Resolución 1119/15 del 15 de diciembre del 2015, se aprueba la presentación realizada por las mencionadas Universidades en dicho componente con la finalidad de crear e impulsar la Red ISEDU. Dicha red persigue objetivos que propicien la formación de posgrado tendiente a compartir el potencial tecnológico, científico y cultural que permitan sinergias a escala regional, la construcción colaborativa de conocimientos y capacidades técnico-profesionales, el análisis de la demanda de educación en general y de educación superior en particular, además de la posibilidad





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

de proponer una oferta articulada.

ISEDU se compromete a elaborar una carrera de formación de posgrado en la modalidad a distancia sobre Tecnologías Digitales e Innovación Educativa y a su implementación en forma conjunta, previendo su organización como carrera interinstitucional con un único proceso formativo según los alcances de la Resolución 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

Con la elaboración e implementación de una carrera de formación de posgrado sobre esta temática, las IUP (Instituciones Universitarias Públicas) se proponen los siguientes objetivos:

- Constituir un programa interinstitucional de formación de posgrado con modalidad a distancia que, funcionando en red, permita aprovechar la complementariedad científica, tecnológica y cultural de las IUP.
- Producir conocimiento teniendo en cuenta las nuevas tendencias en el campo de la educación y la incidencia que las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) tienen, para lograr las transformaciones que requieren el mejoramiento de la calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la innovación, la inclusión educativa y la generación de condiciones de igualdad de oportunidades.
- Promover el intercambio interregional académico, científico y cultural de investigadores, docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.

Este contexto fue el eje que permitió llegar a la construcción del Plan de Estudios de la *Maestría en Innovación Educativa y Tecnologías Digitales*.

### 5.2. Fundamentación de la carrera.

El actual contexto socio-cultural, donde la disponibilidad del conocimiento, la digitalización y la ubicuidad de las redes, condicionan y potencian todas las actividades humanas, fundamentalmente plantea el desafío de generar propuestas educativas adecuadas para el desarrollo de las habilidades sociales demandadas por estos nuevos escenarios educativos, sociales y culturales, que permitan abrir una nueva ventana a la flexibilidad interpretativa de estas conductas ubicuas (Ito, 2009)<sup>1</sup>.

En ellos, se hace necesario advertir que no siempre los sujetos y/o las comunidades poseen las condiciones para formar parte de esta cultura digital como ciudadanos plenos con derecho a una educación de calidad. Es aquí donde encontramos una justificación sustantiva a esta propuesta académica, que implica favorecer la formación en procesos de innovación educativa para la inclusión socio digital.

El desarrollo vertiginoso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha modificado patrones de comportamiento social; por lo tanto, garantizar el acceso a las tecnologías también en educación, se transparenta como una forma de inclusión plena en la diversidad cultural más allá de distancias geográficas y temporales, superando o al menos reduciendo la brecha socio-digital y cognitiva.

En este contexto de cultura digital, resulta imprescindible volver a interpelarnos sobre procesos que históricamente, han desafiado y preocupan al campo educativo, como son la innovación y la inclusión. Procesos que resultan controversiales más allá del impacto de las tecnologías digitales, pero que, a partir de ellas, se complejizan y complementan en su análisis.

<sup>1</sup> ITO, M. (2009). *Engineering Play. A cultural history of educational software*. Cambridge, MA, MIT Press. Disponible en: [https://mitpress.mit.edu/sites/default/files/titles/content/9780262013352\\_sch\\_0001.pdf](https://mitpress.mit.edu/sites/default/files/titles/content/9780262013352_sch_0001.pdf)



Universidad Nacional de Chilecito

576-18

La Innovación educativa (Jenkins, 2010)<sup>2</sup> desde un paradigma socio cultural, implica repensar las políticas y las prácticas a partir de un contexto históricamente situado y de los sujetos que allí se desarrollan. Uno de los puntos centrales de toda propuesta de innovación es definir para qué innovar. En este marco se define a la inclusión educativa y socio digital como el punto de encuentro entre la innovación y las tecnologías digitales. Será necesario, entonces, pensar en procesos de innovación para la inclusión de sujetos y comunidades que a través de la incorporación de las tecnologías digitales puedan desarrollar instancias de empoderamiento personal y social.

La universidad a través de sus propuestas de formación de grado y posgrado, debe gestionar eficientemente las potencialidades de la convergencia tecnológica (Igarza, 2009)<sup>3</sup> en sus actividades de docencia, investigación y extensión, para propagar saberes multidireccionales, hacia poblaciones en regiones de alcance geográficamente no definida.

Se pretende superar el modelo de comunicación unidireccional de la institución educativa tradicional, caracterizada por acciones centralizadas y con énfasis en la transmisión de mensajes precodificados y estandarizados para audiencias masivas, desarrollando un nuevo paradigma de aprendizaje basado en la fuerte interacción entre personas, que posibilite la producción y gestión cooperativa del conocimiento. En este contexto de estructuras abiertas, con límites cambiantes y múltiples conexiones entre nodos, con alta frecuencia de contacto, con flexibilidad reticular que permite el accionar de los participantes de forma descentralizada, autónoma y ubicua, se configura un entorno de apropiación de los distintos medios formativos adaptados a los cambiantes contextos situacionales. Esto se convierte en una respuesta a las transformaciones del contexto global en el que se desenvuelve la educación, donde se concibe al mundo externo como una hiper conciencia en permanente cambio, pero con una mirada global<sup>4</sup> de respeto por la diversidad cultural.

La universidad en este escenario, se percibe como un entramado de nodos organizacionales que incorpora la cibercultura, el teletrabajo, las aulas virtuales, entre otras potencialidades de las tecnologías. Así, puede consolidarse como una organización que aprende para poner a disposición de todos, de manera colaborativa y democrática, el conocimiento, los recursos digitales y las estrategias educativas que permitan generar innovación e inclusión en sus regiones.

Comprender a la educación como un derecho humano en el que el acceso a los bienes culturales, sociales y tecnológicos debe ser garantizado por el estado a través de las instituciones educativas, significa reconocer que éstas son las que propician las adecuadas condiciones pedagógico- didácticas, de modo que, el conocimiento y sus formas avanzadas de creación le sean accesibles para la apropiación de cualquier persona y comunidad.

El rol del profesional docente adquiere una relevancia fundamental en relación a la comprensión de los modos de apropiación y significación en el marco de las intervenciones educativas que construye. Resulta imprescindible, por lo tanto, que quienes enseñan generen propuestas significativas para el aprendizaje, desde mediaciones pertinentes a partir de las tecnologías disponibles que posibilitan nuevas configuraciones didácticas, las cuales constituyen una "manera particular que despliega el docente para favorecer los procesos de construcción del conocimiento". (Litwin, 1997)

<sup>2</sup> JENKINS, H. (2010). *Piratas de textos. Fans, cultura participativa y televisión*. Barcelona: Paidós.  
Disponible en: <http://usbnebookswow.com/descarga83/87htwer81etj.htm>

<sup>3</sup> IGARZA, Roberto (2009). *Burbujas de ocio. Nuevas formas de consumo cultural*. Buenos Aires, La Crujía.

<sup>4</sup> Analizar globalmente y actuar localmente.





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

Este contexto es el punto de partida para que los docentes y profesionales en su formación logren la incorporación -no arbitraria y fundamentada- de diversas tecnologías entendiendo los aprendizajes en la práctica, enmarcados en un trabajo sistemático de reflexión e interpretación de las actividades, a partir de criterios pedagógico-didácticos que promuevan procesos genuinos de innovación en la enseñanza, apostando con ello a generar cambios relevantes en el ejercicio de la profesión. Por ello, el Plan de la Maestría propone profundizar en marcos de referencia y propuestas educativas respecto de la innovación para la inclusión educativa dentro de una cultura digital, cultura que impacta sobre la construcción de la subjetividad individual y colectiva.

### 5.3. Fundamentación de la Modalidad de Cursada a distancia.

Las universidades reunidas en el marco de la red ISEDU vienen trabajando en el desarrollo de la modalidad de educación a distancia, tanto al interior de cada una de ellas, como en trabajos interinstitucionales. Las mismas toman como punto de partida lo definido por la Ley de Educación Nacional que asume a la Educación a Distancia como "*una opción pedagógica y didáctica aplicable a distintos niveles y modalidades del sistema educativo nacional*"<sup>5</sup> "... que coadyuva(n) al logro de los objetivos de la política educativa y puede(n) integrarse tanto a la educación formal como a la educación no formal".

En este sentido, se comprende que la denominación "educación a distancia", si bien se ha ido reformulando en el tiempo, se continúa utilizando debido al reconocimiento tanto en la legislación nacional como internacional.

Dicha modalidad establece nuevas significaciones en cuanto al tiempo y el espacio de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, lo que promueve al interior del proceso, nuevas relaciones educativas a través de la mediación y mediatización del conocimiento, "*...en el marco de una estrategia pedagógica integral que utiliza soportes materiales y recursos tecnológicos diseñados especialmente para que los/as alumnos / as alcancen los objetivos de la propuesta educativa*"<sup>6</sup>.

Este proyecto ha sido pensado teniendo en cuenta que en el marco de la Resolución 2641/17 las universidades intervinientes han presentado sus respectivos Sistemas Institucionales de Educación a Distancia (SIED) y por lo tanto, las designaciones docentes, como las pautas del contrato de aprendizaje para la evaluación de las asignaturas y del mismo proyecto académico se ajustan al reglamento establecido y aprobado para este diseño curricular que fueran ratificados por los respectivos organismos institucionales de cada universidad.

El Plan de estudio de la Maestría asume la modalidad a distancia teniendo en cuenta las siguientes razones:

a) La modalidad de cursado en línea, se constituye en sí misma en el espacio de aprendizaje pertinente de acuerdo al objeto de estudio de esta maestría. En este sentido, el maestrando se encontrará construyendo los aprendizajes en una continua relación entre los contenidos y metodologías a

<sup>5</sup> SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (2006). Ley de Educación Nacional N° 26.206 Título VIII. Buenos Aires, Argentina.

<sup>6</sup> SENADO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (2006). Ley de Educación Nacional N° 26.206 Capítulo VII. Buenos Aires, Argentina.



Universidad Nacional de Chilecito

576-18

desarrollar con el uso de múltiples plataformas y recursos educativos abiertos (como garantía de accesibilidad) como entorno personal de aprendizaje.

b) Se estima que los destinatarios de la Maestría son en su mayoría personas adultas formadas y en situación laboral activa, lo que presenta una necesidad respecto a las posibilidades de transitar trayectos formativos de posgrado que requieren mayor flexibilidad, ubicuidad y personalización del mismo tanto en relación a sus tiempos de estudio como en posibilidades de organización y acceso a la participación y construcción grupal de las actividades requeridas.

c) La educación en línea propone nuevos desafíos respecto de los procesos de mediación y mediatización del conocimiento, reconociendo en esto su potencial innovador frente a las nuevas configuraciones comunicacionales y en relación a diferentes y diversas maneras de intervenir en la sociedad de la información y del conocimiento.

d) Pierre Levy afirma que la relación entre tecnología y educación es una relación de creatividad y por tanto vinculada a la innovación. Dicha relación se afirma en la necesidad de comprender el impacto que tienen las tecnologías digitales en los procesos educativos y en los actores implicados en ellos. En este sentido, se desarrollan mecanismos disruptivos en función de las necesidades y características de los sujetos de la educación, de la diversidad de contextos y cultural y de las nuevas concepciones acerca del conocimiento y su producción.

Al tratarse de un plan de estudio semi estructurado, esto permite al alumno, la generación de recorridos académicos más flexibles, en función de su trayectoria académica previa y de sus intereses sobre el tema.



#### 6. Objetivos de la carrera.

- Comprender los procesos de innovación e inclusión educativa con tecnología digital.
- Promover la apropiación de las tecnologías digitales como recursos posibles de innovación e inclusión educativa.
- Favorecer desde la Universidad el desarrollo de investigaciones que permitan la reflexión sobre los objetos de estudio de la carrera, desde la riqueza de una propuesta interinstitucional.
- Diseñar, desarrollar y evaluar proyectos y/o programas de innovación educativa mediados por las tecnologías digitales.

#### 7. Perfil del Egresado.

El egresado de la Maestría:

- Tendrá la capacidad para analizar y evaluar el impacto de la tecnología digital en los procesos de innovación e inclusión socio digital;
- Tendrá la capacidad de reflexionar, planificar e implementar innovaciones educativas mediadas por tecnologías digitales que favorezcan la inclusión;





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

- Podrá participar en proyectos de investigación y desarrollo (I+D) para generar conocimiento científico, tecnológico y cultural respecto de la innovación educativa y la inclusión socio digital.

## 8. Características curriculares de la carrera.

### 8.1. Requisitos de ingreso.

Podrán inscribirse a la Maestría los graduados universitarios de cualquier especialidad, o los graduados de Institutos de Educación Superior No Universitario con titulación de 4 años como mínimo.

En casos excepcionales, se contempla el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, que establece que podrán ser admitidos los postulantes que demuestren a través de evaluaciones y requisitos que la Universidad establezca mediante sus representantes en el Comité Académico, poseer preparación y experiencia laboral acorde con este plan de formación, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente.

### 8.2. Modalidad

Opción pedagógica y didáctica a distancia.

### 8.3. Localización de la propuesta.

Universidad Nacional de San Luis, Universidad Nacional de La Pampa, Universidad Nacional de Chilecito, Universidad Nacional de Cuyo.

### 8.4. Asignación horaria total de la carrera

700 horas reloj.

### 8.5. Trayecto estructurado del Plan de Estudio

La Maestría tendrá una orientación académica.

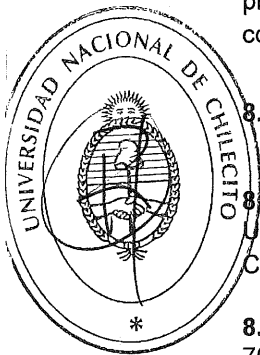
El Plan de Estudio es de tipo semi-estructurado:

La organización curricular se estructura a partir de tres ejes de formación:

- eje de la Innovación e Inclusión Educativa,
- eje de las Tecnologías Digitales y
- eje de Metodología de la Investigación.

Cada uno de estos ejes se organiza en espacios temáticos y/o disciplinarios, cuya articulación es de objeto epistémica y que están estrechamente relacionados tanto con el tipo de capacidades que la Maestría aspira a desarrollar, como con el tipo de conocimientos o experiencias formativas que demandan su desarrollo.

La malla curricular se encuentra conformada por 10 espacios organizados en distintos formatos:



8





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

teóricos, teórico-prácticos y prácticos.

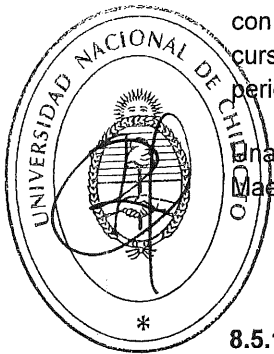
Los mismos se distribuyen entre 8 (ocho) de carácter obligatorio y 2 (dos) de carácter Optativo. La maestría ofrecerá al menos 4 espacios para que los maestrandos elijan de entre ellos los dos optativos.

La carrera prevé un desarrollo en el término de dos años, organizados en cuatro cuatrimestres para completar la oferta de todos los espacios curriculares.

Cada uno de estos espacios contará con un Docente Responsable y en función del número de alumnos podrán incorporarse Docentes Tutores que estarán bajo su coordinación. Los Docentes tutores pertenecerán a la misma universidad del Docente responsable. Todos ellos propuestos con acuerdo del Comité Académico.

El maestrando, durante el segundo año, transitará por dos espacios curriculares del eje de metodología con el objeto de desarrollar su Proyecto de Tesis (PT) en los mismos. Si al momento de concluir el cursado de segundo año, no ha presentado su PT, tendrá una duración de seis meses a partir de ese periodo para presentar su proyecto de tesis al comité académico.

Una vez aprobado el Proyecto de Tesis (PT) tendrá 12 meses para la presentación de la Tesis de Maestría (TM), al Comité Académico.



### 8.5.1. Ejes de Conocimiento y Espacios Curriculares

EJE DE CONOCIMIENTO	ESPACIOS CURRICULARES OBLIGATORIOS
Innovación e Inclusión Educativa.	Innovación Educativa y Pedagogía Emergente.
	Los Sujetos de la Diversidad Sociocultural.
	Nuevos Escenarios de Aprendizaje.
Tecnologías Digitales.	Recursos Educativos Abiertos.
	Producción de Contenidos Digitales Abiertos.
	Proyectos de Innovación Educativa con Tecnología Digital.
Procesos de Investigación.	Metodología de Investigación.
	Seminario de Proyecto de Tesis.
	Optativas

### 8.5.2. Asignación horaria semanal y total de cada asignatura

ESPACIOS CURRICULARES OBLIGATORIOS	HS. SEMANALES	HS. TOTALES
------------------------------------	---------------	-------------



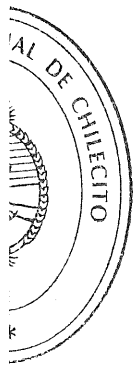
Universidad Nacional de Chilecito

576-18

Innovación Educativa y Pedagogía Emergente.	4	60
Los Sujetos de la Diversidad Sociocultural.	4	60
Nuevos Escenarios de Aprendizajes.	3	45
Recursos Educativos Abiertos.	3	45
Producción de Contenidos Digitales Abiertos.	4	60
Proyectos de Innovación Educativa con Tecnología Digital.	4	60
Metodología de Investigación.	3	60
Seminario de Proyecto de Tesis.	4	60



80





### 8.5.3. Régimen de cursado de cada asignatura

Todas las asignaturas poseen un régimen de cursado a distancia con uso de diferentes ambientes virtuales y herramientas de comunicación e interacción tanto sincrónicas como asincrónicas. Los maestrandos podrán tener como alumnos, el carácter de: regular o no regular en la medida que cumplan o no con los requisitos propuestos en cada espacio curricular y de acuerdo a la modalidad de evaluación que los docentes fijen para cada uno de estos espacios.

### 8.5.4. Modalidad de dictado de cada asignatura

Este diseño curricular se acompaña de cuatro aulas virtuales que ya han sido diseñadas, el usuario y contraseña para el acceso a las mismas en plataforma se entrega por nota adjunta.

Las asignaturas se definen de acuerdo a los siguientes formatos curriculares, tipología y porcentaje teoría y práctica.

	EECC	Año	Cuatrimestre	Carácter	Carga Horaria	Correlativas Para cursar	Correlativas Para aprobar	Tipo	Formato
1	Innovación educativa y Pedagogía Emergente.	1	1	OBL	60	No	No	T	A
2	Recursos Educativos Abiertos.	1	1	OBL	45	No	No	T/P	A
TOTAL CARGA CUATRIMESTRE : 105 horas									
3	Los Sujetos de la Diversidad Sociocultural.	1	2	OBL	60	No	No	T/P	A
4	Nuevos Escenarios de Aprendizajes.	1	2	OBL	45	1	1	T/P	A
TOTAL CARGA CUATRIMESTRE: 105 horas									
5	Producción de Contenidos Digitales Abiertos.	2	1	OBL	60	1,2	1,2	T/P	S
6	Metodología de Investigación.	2	1	OBL	60	No	No	T	A
7	Optativa I	2	1	OPT	45	No	No	T/P	S
TOTAL CARGA CUATRIMESTRE: 165 horas									
8	Proyectos de Innovación Educativa con Tecnología Digital.	2	2	OBL	60	5	1,2,3,4	T/P	S
9	Seminario de Proyecto de Tesis.	2	2	OBL	60	6	1,2,3,4	T/P	S
10	Optativa II	2	2	OPT	45	No	No	T/P	S
TOTAL CARGA CUATRIMESTRE: 165 horas									
11	TESIS				160			T/P	



8





**TOTAL CARGA HORARIA CARRERA**  
**700**

Las correlatividades establecidas para cursar y para aprobar evidencian la propuesta de integración de contenidos incluido en el plan de estudios.

### 8.5.5. Contenidos mínimos de cada asignatura

#### 1) Innovación Educativa y Pedagogía Emergente

Enfoques de la innovación educativa: fases. Estrategias para la innovación educativa. Finalidad de la innovación: ¿Educar para transformar o transformar para educar? Innovar e Incluir: concepciones paradigmáticas. Nuevas tecnologías y viejas pedagogías. La pedagogía en la encrucijada digital: Pedagogías y Tecnologías emergentes. La pedagogía frente a la innovación educativa. La pedagogía emergente y su relación con los modelos pedagógicos.

#### 2) Los sujetos de la diversidad sociocultural

La sociedad, el sujeto y la diversidad: sujetos sujetados. La construcción de la subjetividad en la cultura digital. La igualdad a partir de la diversidad. La idea del sujeto y de su subjetivación, la construcción de la sociedad y de la identidad. Pensar los nuevos sujetos sociales: de la intimidad a la extimidad, de la palabra al ícono.

#### 3) Recursos Educativos Abiertos

Movimiento de Recursos educativos abiertos. Recursos educativos abiertos: definición y características. Cultura participativa: reusar, redistribuir, combinar y adaptar. Formatos de protección de la propiedad intelectual. Derecho de autor. Licencias Creative Common. Repositorios de REA. Herramientas de autor de libre distribución.

#### 4) Nuevos escenarios de aprendizaje

Teorías del aprendizaje. Comunicación y aprendizaje en escenarios digitales. Aprendizaje Abierto. Aprendizaje ubicuo. B learning. Aprendizaje móvil. Aprendizaje Colaborativo y Cooperativo. Redes sociales en educación. Entornos virtuales y nuevas competencias docentes, enseñar y aprender en Entornos Virtuales de Aprendizaje. La evaluación en los entornos digitales. Diseño e intervención en ambientes enriquecidos con tecnologías.

#### 5) Producción de Contenidos digitales Abiertos

Herramientas digitales como propiciadoras de nuevas significaciones y sentidos. Aplicaciones digitales abiertas de acuerdo a propósitos y contenidos educativos. Herramientas digitales de autor para la producción de recursos digitales. Herramientas de almacenamiento en la nube. Edición de imágenes, audio y video. Uso de distintos programas para la edición. Criterio de diseño. Desarrollo de un Recurso Digital Abierto: Planificación, diseño, licenciamiento y Publicación.

#### 6) Proyectos de innovación educativa con tecnología digital

Método por proyecto: concepción, tipo de proyectos. Procedimientos. Proyectos de innovación: formulación, etapas - fases, implementación, evaluación. Proyecto de Innovación educativa: supuestos, los criterios y las fases del modelo de innovación educativa. Plan para el diseño de un proyecto de



80





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

innovación con tecnología digital para la inclusión: etapas y elaboración.

#### 7) Metodología de la Investigación

Fundamentos teóricos y epistemológicos de la investigación educativa. Investigación educativa, formación continua y práctica docente. Innovación e investigación en el complejo campo de la educación. Problemáticas y escenarios en las tradiciones de investigación sobre prácticas educativas con tecnologías. Formulación de problemas de investigación en educación. Rastreo de antecedentes y construcción del marco conceptual. Estrategias de abordaje Cuantitativo y Cualitativo en el campo de la educación. Tipos de estudios: estudios de caso, investigación-acción, etnografías escolares, etc. Recolección de datos empíricos: historias de vida, entrevistas, observaciones, cuestionarios on line, documentos, etc. Análisis de datos cuantitativos y cualitativos. Uso de las tecnologías en el análisis de datos cualitativos y cuantitativos. Construcción de informes y reportes de investigación educativa.

#### 8) Seminario de Proyecto de Tesis

Marco formal-institucional de planeación, desarrollo y presentación de Trabajos Finales o Tesis en las distintas universidades y de acuerdo al reglamento de la Maestría. Tipos de trabajos finales. Diferencias entre diseño, proyecto y proceso de investigación. Elección del tema. Abordaje paradigmático. Delimitación, Justificación y Formulación del problema. Formulación de objetivos. Rastreo de Antecedentes. Delimitación de Marco Teórico. Definición del Tipo de Estudio y herramientas metodológicas necesarias para abordar el objeto investigativo. Descripción del contexto de investigación y fuentes de datos. Definición de etapas de trabajo y selección de las estrategias metodológicas necesarias para obtener datos. El diseño de investigación como documento de comunicación académico. Distintos tipos de reportes e informes.



#### 8.6. Trayecto no estructurado del Plan de Estudio

El trayecto no estructurado del plan de estudio se conforma con la posibilidad que el maestrando opte por diversos espacios curriculares del menú ofrecido en este plan de estudio, o a partir de la propuesta que él realice de otro curso de posgrado de cualquier universidad siempre y cuando cumpla con los requisitos en cuanto carga horaria, pertenencia al objeto de estudio de la carrera de Maestría y sea aprobado por el comité académico.

Los maestrandos deberán optar por dos espacios curriculares de 45 horas cada uno durante el segundo año de la carrera.

En principio, los espacios curriculares ofrecidos por la carrera serán los siguientes:

##### **Espacios curriculares optativos (45 horas reloj cada uno)**

1. Emprendedurismo.
2. Nuevas metodologías: Gamificación y Clase Invertida.
3. Resolución de problemas con tecnologías digitales: Pensamiento Computacional.
4. Robótica Educativa.

##### **8.6.1. Contenidos mínimos de cada espacio**

###### **a) Emprendedurismo**

Conceptos introductorios. Desarrollo socio-económico y Emprendimientos. Construcción de

8







Universidad Nacional de Chilecito

576-18

competencias y espíritu emprendedor. Educación Emprendedora. Modelos Educativos orientados. Universidad y Emprendedurismo. Capacidades y Estrategias Docentes. Oportunidades de las nuevas Tecnologías de la Comunicación y la Información. Emprendimientos Educativos Innovadores y para la Inclusión Socio-digital. Análisis de casos.

**b) Nuevas metodologías: Gamificación y Clase Invertida.**

Juego y Motivación. El impacto de los juegos y la resignificación de la actuación social. Qué es Gamificar. Cuándo Gamificar. Los componentes de los juegos. Gamificar los procesos de enseñanza. Proceso de diseño de una propuesta gamificada.

Metodologías y técnicas didácticas del Modelo de la clase invertida. Rol docente, rol del alumno, lugar del conocimiento. micro-clases. Herramientas y recursos digitales para la clase invertida. Proyecto Flipped Classroom.

**c) Resolución de problemas con tecnologías digitales: Pensamiento Computacional.**

Pensamiento Computacional. Habilidades y actitudes para el pensamiento computacional. Pensamiento computacional y Resolución de problemas. Creatividad y aprendizaje. Desafíos creativos. El pensamiento computacional como enfoque transversal y basado en el aprendizaje por proyectos. Lenguajes de programación visual para desarrollar el pensamiento computacional. Explorar y reinventar juegos. Trabajo colaborativo para desarrollar competencias de aprendizaje colaborativo.

**d) Robótica Educativa**

La robótica educativa como estrategia didáctica integradora y multidisciplinaria. Uso de la robótica educativa en proyectos escolares y extracurriculares. La robótica educativa como parte de otras estrategias pedagógicas: el aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por descubrimiento y los juegos educativos entre otras. Robótica educativa y aprendizaje centrado en el estudiante. Entornos de aprendizaje heurístico.

**9. Propuesta de seguimiento curricular**

Se prevé un seguimiento del desarrollo curricular de manera cuatrimestral por parte del Comité Académico en forma conjunta con la Dirección de la Carrera. Dicho seguimiento se realizará a través de la administración de instrumentos de relevamiento de datos a diferentes actores del proceso, tanto maestrandos como docentes tutores. De esta manera se hace posible el ajuste periódico a las propuestas tanto académicas como administrativas y de gestión curricular.

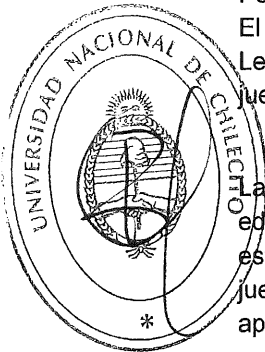
**10. Evaluación final**

**10.1.1. Trabajos finales**

La Maestría culmina con una Tesis, individual y escrita, en un eje temático que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

**10.1.2. Dirección de los trabajos finales.**

La Tesis se desarrollará bajo la supervisión de un Director de Tesis y un Co-director, si lo hubiere. Será responsabilidad del Director y/o Co-director de la Tesis guiar al maestrando en la elaboración del trabajo final y requerir periódicamente, un informe de avance sobre su producción.



S





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

## 11. Titulación

Al ser una carrera de carácter interinstitucional, acuerda que el proceso de titulación será de acuerdo a la normativa vigentes según detalla resolución 2385/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.

## 12. Infraestructura y equipamiento

### 12.1 Portal de la Maestría

La Maestría contará con un portal que reúna todos los módulos y facilite el acceso a los estudiantes a las diferentes plataformas. Además incluirá información relevante para estudiantes, docentes, potenciales estudiantes (promoción de la carrera).

El Portal de la Maestría está pensado como un lugar flexible interinstitucional que admite la diversidad de entornos de enseñanza aprendizaje y de herramientas de apoyo a la docencia y al aprendizaje.

En el portal de acceso, los estudiantes tendrán el mismo usuario y la misma clave para todas las plataformas que pudieran utilizarse. Estará disponible un Módulo 0 en cada plataforma con actividades de adaptación al ambiente de trabajo.



## 13. Gestión y estructura organizativa del espacio interinstitucional

La gestión de la Maestría se concretará a través de una estructura organizativa compuesta por:

- Director/a de la Maestría.
- Comité Académico.
- Coordinación Administrativa Financiera.
- Coordinación Tecnológica.
- Coordinación local.

Las funciones de cada una de estas estructuras se describen en el Reglamento Académico de esta Maestría.





Universidad Nacional de Chilecito

Resolución Rectoral N° 576-18  
Chilecito, (L. R.) 14 SEP 2018

## ANEXO II

### "MAESTRÍA EN INNOVACIÓN EDUCATIVA Y TECNOLOGÍAS DIGITALES"

#### REGLAMENTO ACADÉMICO DE LA CARRERA

##### CAPÍTULO 1: GENERALES

ARTÍCULO 1º: El presente reglamento rige para la carrera Maestría en Innovación Educativa y Tecnologías Digitales, en el marco la RED ISEDU<sup>7</sup>, con la cooperación y corresponsabilidad de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCU), Universidad Nacional de San Luis (UNSL), Universidad Nacional de Chilecito (UNdeC) y Universidad Nacional de La Pampa (UNLPam).

ARTÍCULO 2º: La carrera es una Maestría Académica a distancia de carácter interinstitucional bajo un único proceso formativo según los alcances de la Resolución E 2641/2017 del Ministerio de Educación de la Nación.

##### CAPÍTULO 2: DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 3º: La gestión de la Maestría se concretará a través de una estructura organizativa compuesta por:

- Comité Académico,
- Director/a de la Maestría,
- Coordinación Administrativa Financiera,
- Coordinación Tecnológica,
- Coordinación local.

ARTÍCULO 4º: El Comité Académico estará constituido por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente de cada una de las Universidades que implementan la Maestría.

ARTÍCULO 5º: Los miembros del Comité Académico deberán ser profesores con probados antecedentes en docencia e investigación con una titulación igual o superior a la que otorga la

<sup>7</sup>RED ISEDU: (Red de Inclusión Social Educativa y Digital Universitaria)



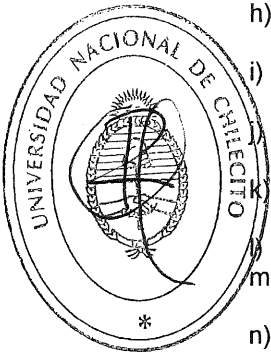
Universidad Nacional de Chilecito

576-18

Maestría, o una formación equivalente fehacientemente demostrada. Serán designados según la normativa que rige en cada Institución, por un período de 4 (cuatro) años renovables por idéntico período.

ARTÍCULO 6º: Serán funciones del Comité Académico de la Maestría.

- a) Entender en todo lo referente a la aplicación del presente reglamento de la Maestría.
- b) Proponer el/la Director/a de la Maestría a las autoridades de las instituciones participantes.
- c) Recomendar a las Instituciones participantes la apertura de la inscripción de una nueva cohorte.
- d) Definir el cupo máximo de alumnos extranjeros que se admitirán por cohorte.
- e) Aceptar o rechazar, en este último caso mediante dictamen fundado, a los postulantes a la Maestría.
- f) Resolver los trámites de solicitud de otorgamiento de equivalencias.
- g) Aprobar anualmente el cronograma de implementación de la Maestría.
- h) Aprobar la designación y eventual remplazo de los/las Directores/as de Tesis, a propuesta del Director de la Maestría.
- i) Aprobar la constitución del Tribunal para la evaluación de las Tesis, a propuesta del Director de la Maestría.
- j) Evaluar las propuestas pedagógicas y afectaciones docentes para los diferentes espacios curriculares.
- k) Aprobar el informe final de evaluación del desarrollo de la Maestría realizado por el/la Director/a de la Maestría.
- l) Fijar los criterios de distribución regional de los inscriptos a la Maestría.
- m) Asignar los postulantes de la Maestría a las Universidades que la implementan, sobre la base de una distribución equitativa.
- n) Aprobar el cronograma de actividades relativas a los procesos de inscripción y admisión de postulantes a la Maestría.



ARTÍCULO 7º: Serán funciones del Director/a de la Maestría:

Deberá ser un profesor efectivo/ordinario/regulard de alguna de las universidades intervinientes, con grado académico igual o superior que el de la carrera de maestría que va a dirigir. El mismo será elegido por el comité académico y tendrá una duración de al menos dos años pudiendo ser renovado por igual período. Funciones.

- a) Representar a la Maestría en todas las instancias.
- b) Presidir las reuniones del Comité Académico.
- c) Difundir la Maestría en diferentes ámbitos académicos, favoreciendo la vinculación interinstitucional.
- d) Rubricar las correspondientes actuaciones en la administración académica de la Maestría.
- e) Cursar el requerimiento a las Universidades que implementan la Maestría, previa aprobación del Comité Académico, para la afectación de docentes en los espacios curriculares y la presentación de las correspondientes propuestas pedagógicas.
- f) Proponer al Comité Académico la designación y eventual remplazo de los Directores de Tesis.
- g) Proponer la constitución del Tribunal para la evaluación de las Tesis, para su análisis y aprobación por el Comité Académico.
- h) Articular las funciones académicas, administrativas y tecnológicas de la Maestría.
- i) Elaborar el informe final de evaluación del desarrollo de la Maestría para ser presentado al Comité Académico.
- j) Supervisar la elaboración del presupuesto anual de la Maestría y elevarlo al Comité Académico para su aprobación.

### CAPÍTULO 3. DE LAS FUNCIONES OPERATIVAS



Universidad Nacional de Chilecito

015-18

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

576-18

ARTÍCULO 8º: La Coordinación Administrativa Financiera estará a cargo de una de las universidades por un periodo equivalente a dos años renovable. La universidad responsable será designada de común acuerdo entre los representantes de las universidades intervinientes y en función de las posibilidades y capacidades operativas de cada una de ellas.

Serán sus funciones:

- 1) Elaborar y gestionar la administración presupuestaria de la Maestría, de la cual deberá dar cuenta anualmente al Comité Académico.
- 2) Tramitar las contrataciones con los docentes y los equipos de tutores.
- 3) Generar informes sobre la implementación y evaluación de la Maestría en los aspectos administrativo-financieros.
- 4) Realizar el control y seguimiento del ingreso y egreso de fondos de la Maestría.
- 5) Controlar el cumplimiento de requisitos administrativos de los maestrandos a fin de garantizar su actividad académica.
- 6) Realizar anualmente el cierre del ejercicio económico financiero, brindando un informe al respecto a todas las Universidades que participan de la maestría.

ARTÍCULO 9º: La Coordinación Tecnológica estará a cargo de una de las universidades. La universidad responsable será designada de común acuerdo entre los representantes de las universidades intervinientes y en función de las posibilidades y capacidades operativas de cada una de ellas.

Serán sus funciones:

- 1) Asesorar en lo relativo a las herramientas tecnológicas que dan soporte a la implementación de la Maestría, tendiendo al mejoramiento continuo de los servicios tecnológicos.
- 2) Generar informes sobre la implementación de la Maestría en lo relativo a los dispositivos tecnológicos que dan soporte al modelo pedagógico.
- 3) Gestionar y supervisar las herramientas tecnológicas que intervienen en la implementación de la Maestría en orden a superar las debilidades que se presenten.
- 4) Implementar y administrar espacios digitales y las herramientas tecnológicas a fin de garantizar el dictado de los diferentes espacios curriculares.
- 5) Gestionar los resguardos de información de las diferentes herramientas tecnológicas.
- 6) Garantizar los mecanismos de seguridad y recuperación de información en las diferentes herramientas tecnológicas.

ARTÍCULO 10º: Cada unidad académica interviniente en la maestría deberá designar un/a coordinador/a local. Serán sus funciones:

- Acompañar y asistir al director de Maestría en todas las acciones de gestión que lo demanden.
- Representar a la Maestría en todas las instancias al interior de su unidad académica.
- Difundir la Maestría en diferentes ámbitos académicos, favoreciendo la vinculación interinstitucional dentro de su ámbito local.
- Articular las funciones académicas, administrativas y tecnológicas de la Maestría en el marco de su unidad académica.

#### CAPÍTULO 4. DE LA INSCRIPCIÓN Y LA ADMISIÓN

ARTÍCULO 11º: Podrán inscribirse a la Maestría los graduados universitarios de cualquier especialidad, o los graduados de Institutos de Educación Superior No Universitario con titulación de 4 años como mínimo.

En casos excepcionales, se contempla el Artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, que establece que podrán ser admitidos los postulantes que demuestren a través de evaluaciones y requisitos que la Universidad establezca mediante sus representantes en el Comité Académico, poseer preparación y experiencia laboral acorde con este plan de formación, así como aptitudes y



80





Universidad Nacional de Chilecito

015-18

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

576-18

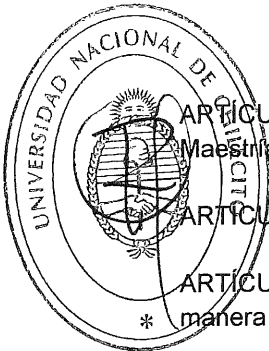
conocimientos suficientes para cursar satisfactoriamente.

ARTÍCULO 12º: Las formas de postulación para el ingreso a la Maestría serán:

- a) por inscripción,
- b) por pase de otra Universidad.

ARTÍCULO 13º: Los postulantes se pre-inscribirán a la Maestría completando el formulario electrónico dispuesto en el sitio web de la Maestría. Deberán presentar la siguiente documentación en formato digital.

- a) Fotocopia legalizada oficialmente del certificado de título profesional. Para el caso de postulantes extranjeros la copia legalizada deberá realizarse por vía consular o por el Organismo que corresponda y sólo serán habilitantes para el ingreso cuando se ajusten a la legislación vigente.
- b) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad, o de las hojas que contengan datos identificatorios sustanciales en documentos de procedencia extranjera, legalizada oficialmente.
- c) Currículum Vitae y antecedentes debidamente certificados.



ARTÍCULO 14º: Las fechas de presentación de la documentación requerida y de inscripciones a la Maestría se estipulará anualmente.

ARTÍCULO 15º: La admisión como estudiante de la Maestría será otorgada por el Comité Académico.

ARTÍCULO 16º: El Comité Académico establecerá el orden de mérito. Cada Institución notificará de manera fehaciente esta decisión a los postulantes por los mecanismos establecidos a esos efectos.

\*

*[Firma manuscrita]*

ARTÍCULO 17º: Para ser admitidos los postulantes deberán entregar la documentación en formato papel, especificada en el Artículo 13º de este Reglamento en la Universidad. Dispondrá para ello de un plazo de 3 meses a partir de la notificación fehaciente de su condición. Durante ese período el aspirante no podrá rendir exámenes finales.

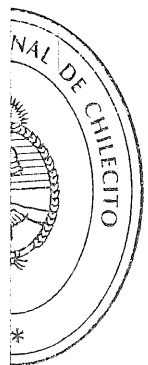
ARTÍCULO 18º: La no presentación de la documentación en los plazos previstos en el Artículo 17º implicará:

- a) dejar sin efecto la solicitud de ingreso,
- b) la pérdida de la totalidad de la actuación académica que hubiera registrado hasta ese momento,
- c) la pérdida de la inscripción y cuotas abonadas hasta el momento.

ARTÍCULO 19º: El número mínimo de plazas autorizadas será de 36 (treinta y seis) y un máximo de 108 (ciento ocho) por cohorte. Excepcionalmente, el Comité Académico podrá modificar el número total de inscriptos en función de criterios debidamente fundados.

## CAPÍTULO 5: DEL CURSADO DE LOS ESPACIOS CURRICULARES

ARTÍCULO 20º: Las solicitudes de inscripción para el cursado de los espacios curriculares deberán ser presentadas en tiempo y forma ante el área de la Universidad que administra la inscripción de alumnos y deberán ser registradas en los Sistemas Informatizados de Gestión Académica.



\*



Universidad Nacional de Chilecito

015-18

"2018- Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

576-18

ARTÍCULO 21º: Para la inscripción y el cursado en cada uno de los espacios curriculares los alumnos deberán haber cumplimentado los requisitos académicos, administrativos y arancelarios.

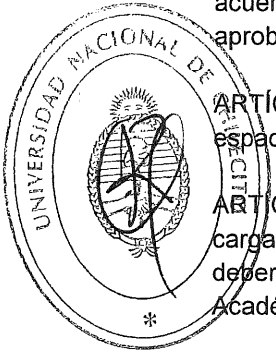
ARTÍCULO 22º: Los equipos docentes completarán las actas de cursado dando cuenta del desempeño de los estudiantes en el espacio curricular, consignando el resultado, estos podrán ser: regulares o libres; para cada categoría deberá explicitar los indicadores.

ARTÍCULO 23º: La vigencia de la regularidad de los espacios curriculares queda establecida en 2 (dos) años.

ARTÍCULO 24º: Los alumnos que obtuvieron la regularidad del espacio curricular de acuerdo a lo definido en cada uno de ellos por el docente responsable del mismo, estarán en condiciones de acceder a la instancia de evaluación final. En ella serán evaluados en forma individual y sincrónica, de acuerdo a lo establecido en los programas vigentes de cada espacio curricular oportunamente aprobados por el comité académico.

ARTÍCULO 25º: La calificación se registrará en una escala de 0 (cero) a 10 (diez). La aprobación del espacio curricular no podrá ser inferior a 6 (seis).

ARTÍCULO 26º: El alumno podrá solicitar equivalencias, las cuales no podrán exceder el 50% de la carga horaria total del plan de estudios. Para la consideración de las solicitudes las certificaciones deberán tener una antigüedad menor o igual a 5 (cinco) años. Serán evaluadas por el Comité Académico.



8

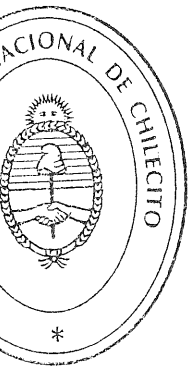
#### CAPÍTULO 6: De los Tesistas

ARTÍCULO 27º: la Maestría culmina con una Tesis, individual y escrita, sobre un eje temático que evidencie el estudio crítico de información relevante respecto del tema o problema específico y el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación.

ARTÍCULO 28º: La Tesis se desarrollará bajo la supervisión de un Director de Tesis y un Co-director, si lo hubiere. Será responsabilidad del Director y/o Co-director de la Tesis guiar al maestrando en la elaboración del trabajo final y requerir periódicamente, un informe de avance sobre su producción.

ARTÍCULO 29º: Podrán dirigir y co-dirigir Tesis, profesores o investigadores pertenecientes a las Universidades que implementan la maestría o a otras instituciones con antecedentes en un campo disciplinar afín a la Maestría. Deberán tener un título de postgrado similar al que se aspira o superior, o excepcionalmente tener méritos equivalentes demostrados por su trayectoria.

ARTÍCULO 30º: A partir de la aprobación de todos los espacios curriculares, el maestrando tendrá un plazo de 6 (seis) meses para la presentación de su proyecto de tesis con el aval de su director y/o co director. Una vez aprobado dicho proyecto, el maestrando tendrá 12 (doce) meses para la presentación de la Tesis. En el caso de no cumplir con los plazos, el maestrando podrá solicitar una prórroga al comité académico en cualquiera de sus etapas.





Universidad Nacional de Chilecito

576-18

ARTÍCULO 31º: Una vez que se hayan cumplido todos los requisitos para la presentación de la Tesis y con el aval de su Director y/o su Co-director, el maestrando presentará 3 (tres) ejemplares en formato papel y un (1) ejemplar en formato digital de su proyecto ante la Dirección de la Maestría.

ARTÍCULO 32º: El jurado de la Tesis estará integrado por 3 (tres) miembros, siendo uno de éstos externo a la Universidad donde se encuentra matriculado. Se excluye del mismo al Director y/o Co-director de la Tesis. En la constitución del Jurado se deberá contemplar la nominación de al menos un integrante suplente.

ARTÍCULO 33º: Los miembros del Jurado deberán cumplir los mismos requisitos establecidos para el Director de la Tesis en cuanto a sus antecedentes académicos.

ARTÍCULO 34º: Los miembros del Jurado dispondrán de 40 (cuarenta) días corridos como máximo, contados a partir de la recepción de la Tesis, para dictaminar sobre la misma. Previamente, podrán requerir al maestrando, las aclaraciones o informaciones que consideren necesarias. Los dictámenes serán individuales y se emitirán por escrito. En su dictamen, cada miembro del Jurado deberá dar su opinión fundada sobre los siguientes aspectos:

- a) originalidad del trabajo presentado;
- b) fundamentación de la propuesta,
- c) pertinencia de la solución adoptada;
- d) claridad y precisión de la redacción;
- e) fuentes de información;
- f) conclusiones alcanzadas.

ARTÍCULO 35º: Los miembros del Jurado realizarán un DICTAMEN FINAL de la tesis, calificando con ACEPTADA O RECHAZADA la tesis para su defensa oral.

- APROBADO PARA DEFENSA: sin modificación al escrito.
- APROBADO PARA DEFENSA CON MODIFICACIONES: debe revisar el trabajo a partir de las recomendaciones del jurado, y dar cuenta de estas modificaciones en el momento de la defensa oral.
- RECHAZADA.

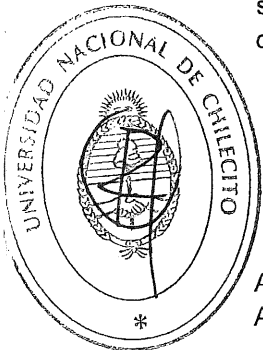
ARTÍCULO 36º: La Tesis deberá contar con la aprobación de la totalidad de los miembros del Jurado para pasar a la instancia oral de defensa.

ARTÍCULO 37º: Si la Tesis fuera RECHAZADA en la primera instancia, se dará conocimiento de las objeciones al maestrando y a su Director, y podrá volver a presentarlo sólo en una oportunidad, luego de transcurridos 6 (seis) meses calendario.

ARTÍCULO 38º: La defensa oral deberá respetar la metodología de la modalidad, debiendo ser de carácter individual y sincrónico.

ARTÍCULO 39º: Cuando los miembros del Jurado coincidan en su totalidad en que la Tesis está en condiciones para su defensa final, se fijará día y hora de la defensa del mismo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días hábiles.

ARTÍCULO 40º: Para la defensa, el Tribunal elaborará el Acta de Examen estableciendo la acreditación del espacio curricular en función de la evaluación de la lectura de la Tesis y la defensa oral, destacando los aspectos más relevantes del proceso de formación efectuado a lo largo del desarrollo de la Maestría. La calificación se regirá de acuerdo a una escala rechazado, aprobado,



8







Universidad Nacional de Chilecito

576-18

aprobado sobresaliente. Se podrá admitir la firma digital de las actas o en su defecto la certificación por parte de una autoridad de la UUNN en caso que uno o dos integrantes del jurado tuvieran presencia virtual durante la defensa de la tesis.

ARTÍCULO 41º: En el caso que el maestrando desaprobara la defensa, no podrá realizar una nueva defensa hasta transcurridos 90 (noventa) días corridos. Si resultara nuevamente desaprobado, el Comité Académico de la Maestría podrá, excepcionalmente, admitir la realización de una última defensa.

ARTÍCULO 42º: El postulante deberá presentar 1 (un) ejemplar de la Tesis debidamente encuadrado y una copia en formato digital, en las que se hayan realizado las correcciones sugeridas por los Jurados si las hubiere.

#### CAPÍTULO 7: DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

ARTÍCULO 43º: Una vez cumplidos todos los requisitos exigidos por el Plan de estudios de la Maestría y las reglamentaciones vigentes al respecto, el Director de la Maestría gestionará el otorgamiento del título de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad donde se encuentre matriculado el alumno y a las del presente Reglamento.

ARTÍCULO 44º: El título de Magister en Innovación Educativa y Tecnologías Digitales será emitido por la Universidad donde el alumno haya registrado la inscripción de conformidad con la normativa vigente de la Universidad y de acuerdo a la normativa vigentes según detalla resolución 2385/2015 del Ministerio de Educación de la Nación.



8



SON 23 FS. ÚTILES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Marcela Cortiz*  
Mesa de Entradas  
y Salidas UNDEC